



DICTAMEN UOC

San Miguel Misiones, 14 de agosto de 2025.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel Misiones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 373°, Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"", y la Resolución DNCP N° 262/25 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, el inciso c) del Artículo 373, Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025 dispone que las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante.

Que, la Resolución DNCP N° 262/2025 en su parte resolutive reza cuanto sigue:

Art. 1° OBJETO

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respeto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Art. 2° ALCANCE

El procedimiento descrito en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el Art. 373, Anexo "A" del Decreto N° 3248/2025.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

- 1) Primer Cuatrimestre: De enero a abril;*
- 2) Segundo Cuatrimestre: De mayo a agosto;*
- 3) Tercer Cuatrimestre: De Septiembre a diciembre.*

Art. 3° PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los procedimientos que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:



- 1) *Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;*
- 2) *Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada a publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Art. 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

- 1) *Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;*
- 2) *Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, la Institución Municipal ha realizado una programación a través del PAC N° 467870, para la ADQUISICION DE HELADERA Y BEBEDEROS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL, en el primer cuatrimestre del año 2025, con la intención de que sea efectuado el llamado en el mismo cuatrimestre.

El llamado no pudo ser informado en el plazo establecido, razón por la cual no pudo cumplirse con el cronograma previsto inicialmente debido a que el mismo se encontraba sujeto a la disponibilidad de los recursos para hacer frente a los compromisos a ser asumidos, para cuyo efecto se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 19/2025 en fecha 05/08/2025, requisito indispensable para inicio de cualquier procedimiento licitatorio.



Marco Legal:

Ley N° 7408/2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

DECRETO N° 3248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

DECRETO N° 2264/2024 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

RESOLUCIÓN DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

Conclusión.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad considera expuestas las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto, dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Resolución DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

Es mi dictamen.



Lic. María Eudice González Hermosa
Responsable de UOC